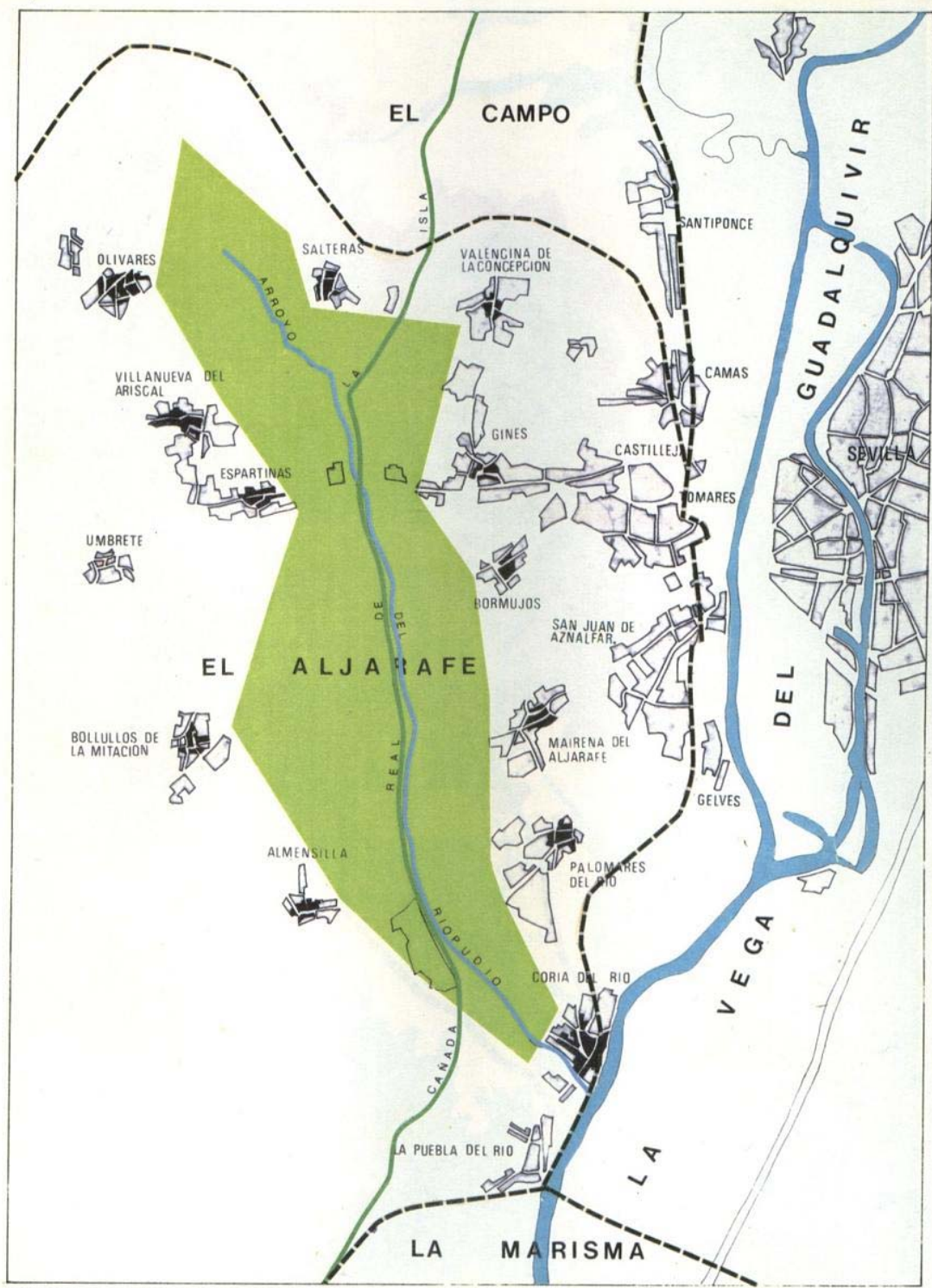


ESTUDIO-PROPUESTA SOBRE EL ARROYO RIOPUDIO
DIPUTACION DE SEVILLA 1992



SITUACION DEL AMBITO EN EL ALJARAFE ORIENTAL

1. EL ENTORNO DEL ARROYO RIOPUDIO Y LA CAÑADA REAL DE ISLA MAYOR: UN AMBITO RURAL SINGULAR EN LA COMARCA DEL ALJARAFE Y EN EL ENTORNO METROPOLITANO DE SEVILLA.

En la provincia de Sevilla, la comarca del Aljarafe ha constituido tradicionalmente una unidad física y socio-económica con una fuerte personalidad, caracterizada por su situación cercana a la capital, su relieve en forma de meseta elevada -que ha condicionado su clima más benigno y su aptitud para el establecimiento humano-, y su vocación agrícola -viñedo, olivar, cereales y frutales sobre todo- derivada de la calidad de los suelos y la facilidad de obtención de agua.

Esta zona privilegiada, ya poblada densamente en las épocas romana y árabe -lo que atestigua su antigua y tupida red de pueblos y haciendas-, mantuvo hasta mediados del presente siglo sus características básicamente rurales (aunque en ella se localizaban también viviendas de veraneo o de recreo de las clases pudientes de la capital). Sin embargo, a partir de los años 60 se ha producido un proceso acelerado de implantación de residencias, primero de veraneo o fin de semana de los habitantes de la capital, y después de residencia permanente de estos habitantes que buscan en ella unas mejores condiciones ambientales, o unos precios más accesibles que en la gran ciudad.

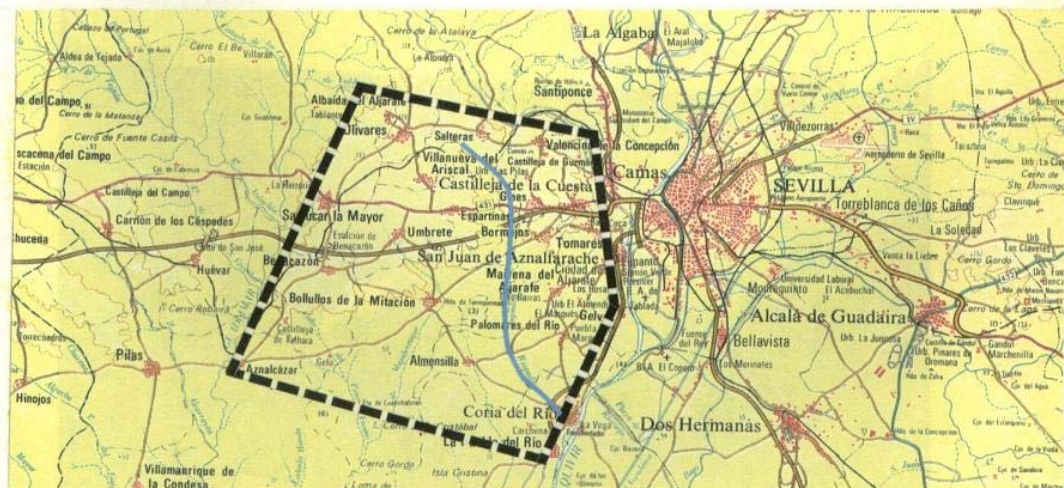
Este proceso -que últimamente se ha incrementado todavía más debido a las expectativas levantadas por la Exposición Universal de 1992-, está produciendo una transformación trascendental en la comarca, cuyos pueblos tienden a convertirse en barriadas-dormitorio de la conurbación metropolitana que está

surgiendo en torno a Sevilla; con una actividad exclusivamente residencial y una carencia de servicios y estructura urbana que acentúan su carácter suburbial. Todo ello, si por una parte ha producido un indudable auge económico, ha ido en detrimento de la vida rural, el medio ambiente y el paisaje y, en definitiva, de la calidad de vida tradicional de la comarca.

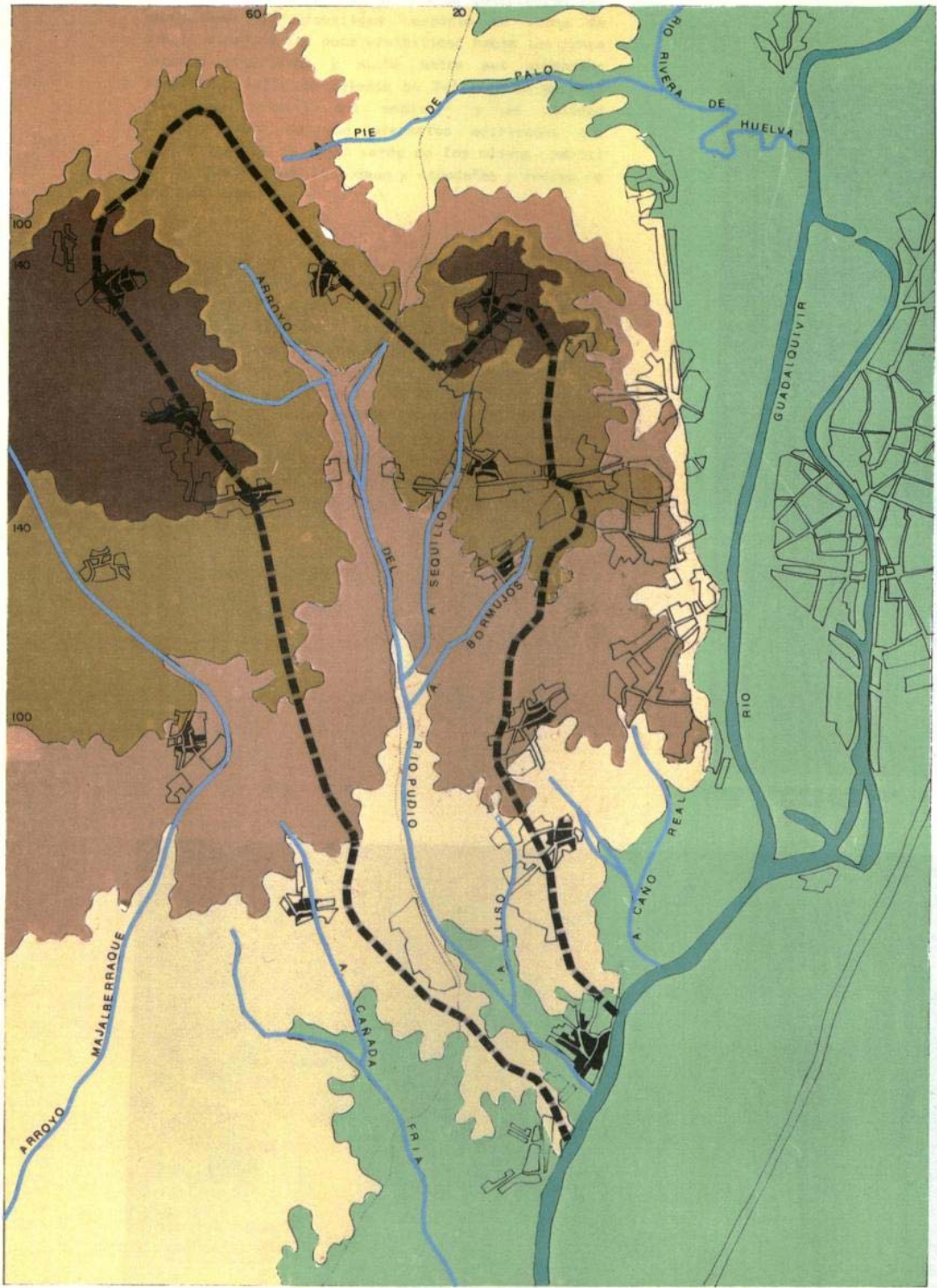
El proceso de urbanización del Aljarafe, ya consolidado en los municipios más cercanos a la capital -Camas, Castilleja de la Cuesta, Tomares, San Juan de Aznalfarache-, se está extendiendo hoy a la segunda orla de municipios -Valencina, Gines, Bormujos, Mairena- e incluso a los más alejados, amenazando con alcanzar toda la comarca.

Dentro de este contexto, revisten especial importancia aquellas áreas que mantienen todavía unas características rurales y unos valores o potencialidades naturales y paisajísticos por su capacidad de mantenimiento de la identidad histórica, mejora del medio ambiente y el paisaje y estructuración del desarrollo urbano.

En este sentido, en el sector oriental de la comarca y extendiéndose en una franja norte-sur que la divide longitudinalmente, el territorio alrededor del arroyo Riopudio y la Cañada Real de Isla Mayor constituye una de estas áreas. Formando una amplia vaguada entre los núcleos de Salteras al norte, Valencina, Gines, Bormujos, Mairena y Palomares al este, Coria del Río al sur, y Almensilla, Bollullus, Espartinas, Villanueva y Olivares al oeste. Este ámbito rural representa una oportunidad para el desarrollo equilibrado y el mantenimiento de los valores ambientales e históricos de la comarca.



LA COMARCA DEL ALJARAFE EN EL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA



LA CUENCA DEL ARROYO RIOPUDIO EN EL RELIEVE Y LA RED HIDROGRAFICA

2. EL ARROYO RIOPUDIO Y SU CUENCA: UNA UNIDAD FÍSICA Y DE PAISAJE.

El arroyo Riopudio es un curso de agua que, con 20,5 Km. de longitud, recorre de norte a sur la plataforma del Aljarafe desde su nacimiento en Olivares (cota 180 m.) hasta su desembocadura en Coria del Río (cota 2 m.). Su topónimo, (río pudo-o repudio), sugiere un origen relacionado con fuentes sulfurosas. Actualmente, su importancia hidrológica se debe, más que al caudal de agua que circula habitualmente por su cauce (escaso, aunque permanente durante todo el año), a la amplitud de su cuenca (80 Km²., prácticamente toda la mitad oriental de la comarca), lo que unido al elevado grado de escorrentía debido a las características del subsuelo y a la humanización del territorio, hace que se convierta en un importante colector en épocas de lluvias -alcanzando un caudal de hasta 200 m³/seg. en su tramo final en las avenidas ordinarias-.

El cauce fluvial es estrecho -1 ó 2 m., lo que hace que sea desbordado ampliamente en las avenidas- pero, junto con la vegetación de sus márgenes -carrizales y otros arbustos, árboles aislados, y algún bosque de álamos o eucaliptos- forma uno de los escasos elementos naturales que quedan en la comarca. Además, a su alrededor se sitúa una llanura

aluvial de cierta entidad (sobre todo en su tramo final, donde alcanza una anchura superior a 500 m.) en la que, por la mayor riqueza del suelo y facilidad de captación de agua, se han situado tradicionalmente las huertas, frutales y otros cultivos de regadío: usos agrícolas que se mantienen en buena parte en la actualidad, junto con las edificaciones -casas de huerta, pozos, etc.- vinculadas a ellos.

La extensa cuenca del arroyo, que incluye a algunos afluentes -arroyos Sequillo, Bormujos y Liso- constituye una unidad no sólo hidrográfica -con lo que ello comporta de comunidad de problemática de gestión del ciclo del agua para los 12 núcleos urbanos que se integran en ella- sino también paisajística. En efecto, el uso casi exclusivamente agrícola del suelo y su dedicación casi monográfica a olivar -junto con los regadíos alrededor del arroyo, y algunos cultivos herbáceos de secano y ruedos de viña en el sector norte- configuran un fragmento de paisaje aljarafeño todavía de una gran calidad y valor estético y cultural; sin olvidar el valor económico -la producción de aceituna de mesa de la comarca significa el 20% del total nacional y un valor añadido bruto anual de cerca de 300 millones de pesetas- y ecológico -fijación del suelo protegiéndolo contra la erosión- del olivar aljarafeño.



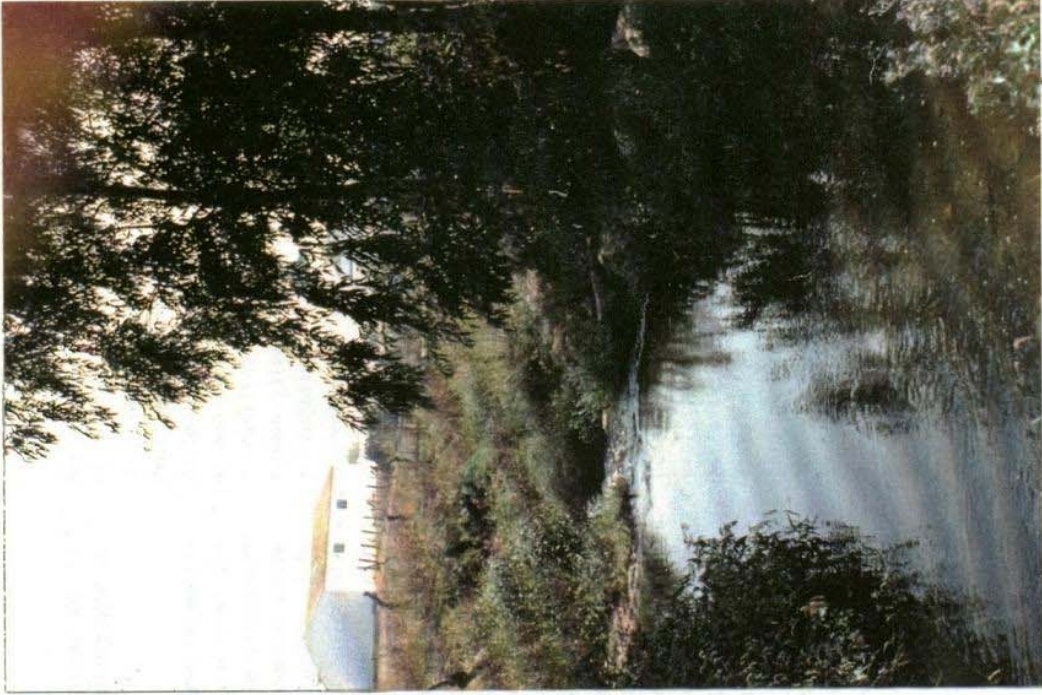
EL ARROYO EN SU TRAMO ENTRE MAIRENA Y BOLLULLOS DE LA MITACION

Al valor paisajístico de la cuenca contribuyen sus condiciones de visualidad -espacio en forma de cubeta alargada con poca visibilidad hacia las zonas urbanas exteriores y mucha entre sus elementos interiores (ej.: la iglesia de Salteras se percibe desde la mayoría del ámbito)- y la calidad arquitectónica de los elementos edificados que destacan sobre el fondo verde de los olivos -perfil de los pueblos que la rodean y espadañas y torres de las haciendas-.

Sin embargo, el potencial como valor ecológico y paisajístico del arroyo y su cuenca, se encuentra actualmente disminuido por diversos impactos de actividades urbanas. Las aguas del arroyo están fuertemente contaminadas al recibir los vertidos sin depurar de los núcleos urbanos de la cuenca y los residuos de la fabricación de aceite; y el cauce y márgenes están deteriorados en diversos puntos por aterrazamientos, vertidos y otros usos marginales. La presencia en el ámbito de algunos vertederos incontrolados completa la problemática de marginalidad, que desdibuja hoy en día los valores del ámbito.

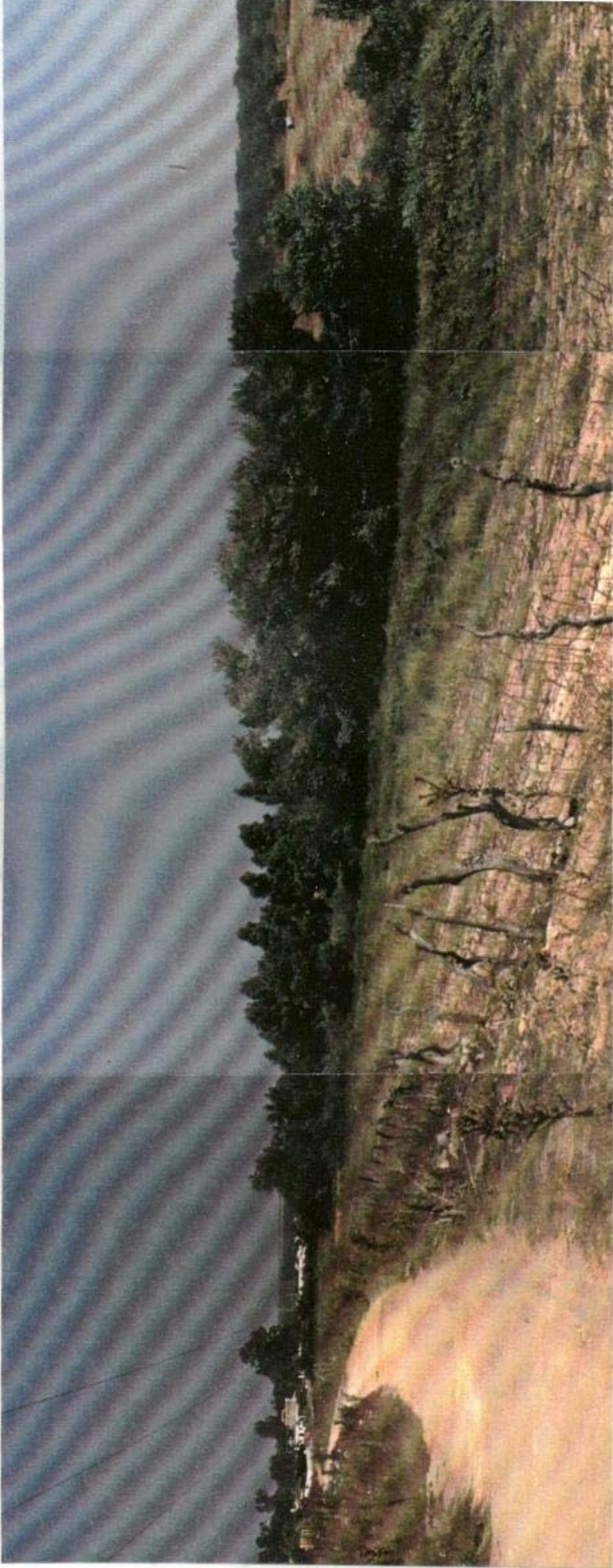


ARROYO RIOPUDIO ENTRE LA CN - 431 Y LA AUTOPISTA DE HUELVA
(T.M. DE ESPARTINAS)

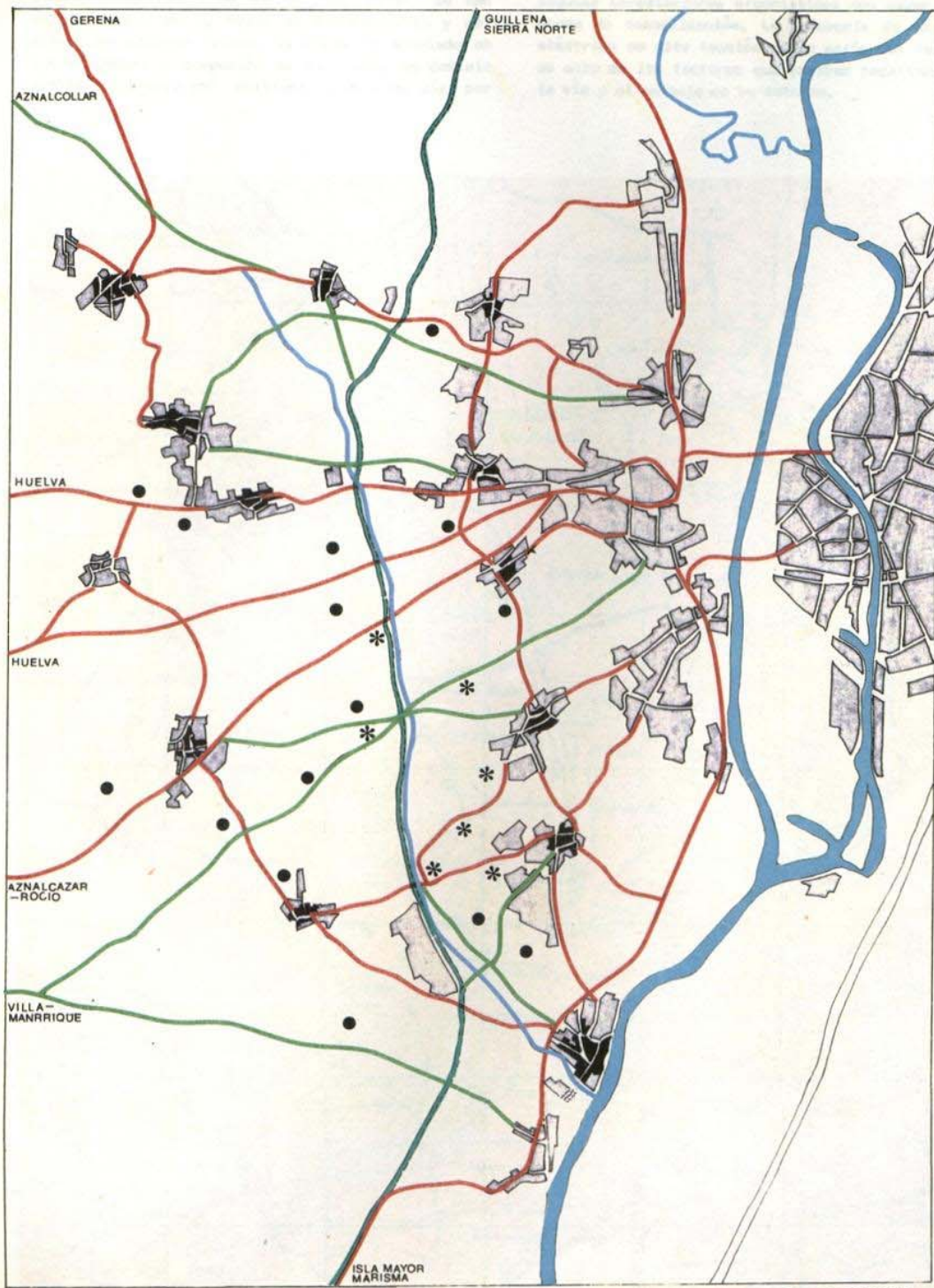


EL ARROYO AL ENTRAR AL T.M. DE CORIA

(T. M. DE ESPARTINAS)



POSQUETE DE ALAMOS SOBRE EL ARROYO ENTRE LOS T. M. DE PALOMARES DEL RIO Y ALMENSILLA



— CAÑADA REAL DE LA ISLA
 — OTRAS VIAS PECUARIAS
 — CARRETERAS
 ● HACIENDAS
 * PARCELACIONES URBANISTICAS

3. LA CAÑADA REAL DE LA ISLA, TESTIGO DE LA HISTORIA DEL ALJARAFE Y ELEMENTO ARTICULADOR DE SU VIDA RURAL.

La Cañada Real de La Isla es el segundo elemento alrededor del cual se configura el ámbito rural que estamos describiendo. De acuerdo con la intensidad de su poblamiento y de su actividad económica, desde siempre el Aljarafe ha contado con una tupida red de caminos. Antiguamente, a los que unían los pueblos entre sí y con las haciendas se añadían las vías pecuarias que canalizaban el tránsito de ganado. Entre ellas revestía especial importancia la "Cañada Real de La Isla" o de "Isla Mayor", camino tradicional de transhumancia del ganado lanar por el que los rebaños castellanos y leoneses, después de atravesar los pastos extremeños y cruzar Sierra Morena, se adentraban en el Aljarafe entre Salteras y Valencina y, paralelamente al curso del arroyo Riopudio, descendían hasta cerca de Coria del Río para desviar al suroeste hasta encontrar los pastos de invierno de las islas y marismas del Guadalquivir; constituyendo uno de los recorridos ganaderos más importantes de la Península.

Este camino, por su amplia traza, continuidad de su recorrido y situación central, constituía además el principal eje articulador de la vida rural de la comarca; junto al "Camino Real" de Sevilla a Niebla (hoy carretera N-431), el "Cordel de los Carboneros", "Vereda de Triana a Villamanrique", y otros de menor importancia.

Hoy en día, muchas de estas vías se han convertido en carreteras, y otras se encuentran en desuso al haber casi desaparecido su función ganadera. La "Cañada Real de La Isla", al no comunicar núcleos de población ha perdido su carácter de eje comarcal pero es aún reconocible en todo su trazado por la comarca y transitable en buena parte de él. A su alrededor se siguen situando un buen número de huertas y cultivos de regadío y las edificaciones vinculadas a ellas, aprovechando la accesibilidad, la óptima calidad de los terrenos de la llanura inundable del arroyo y la facilidad de extracción de agua.

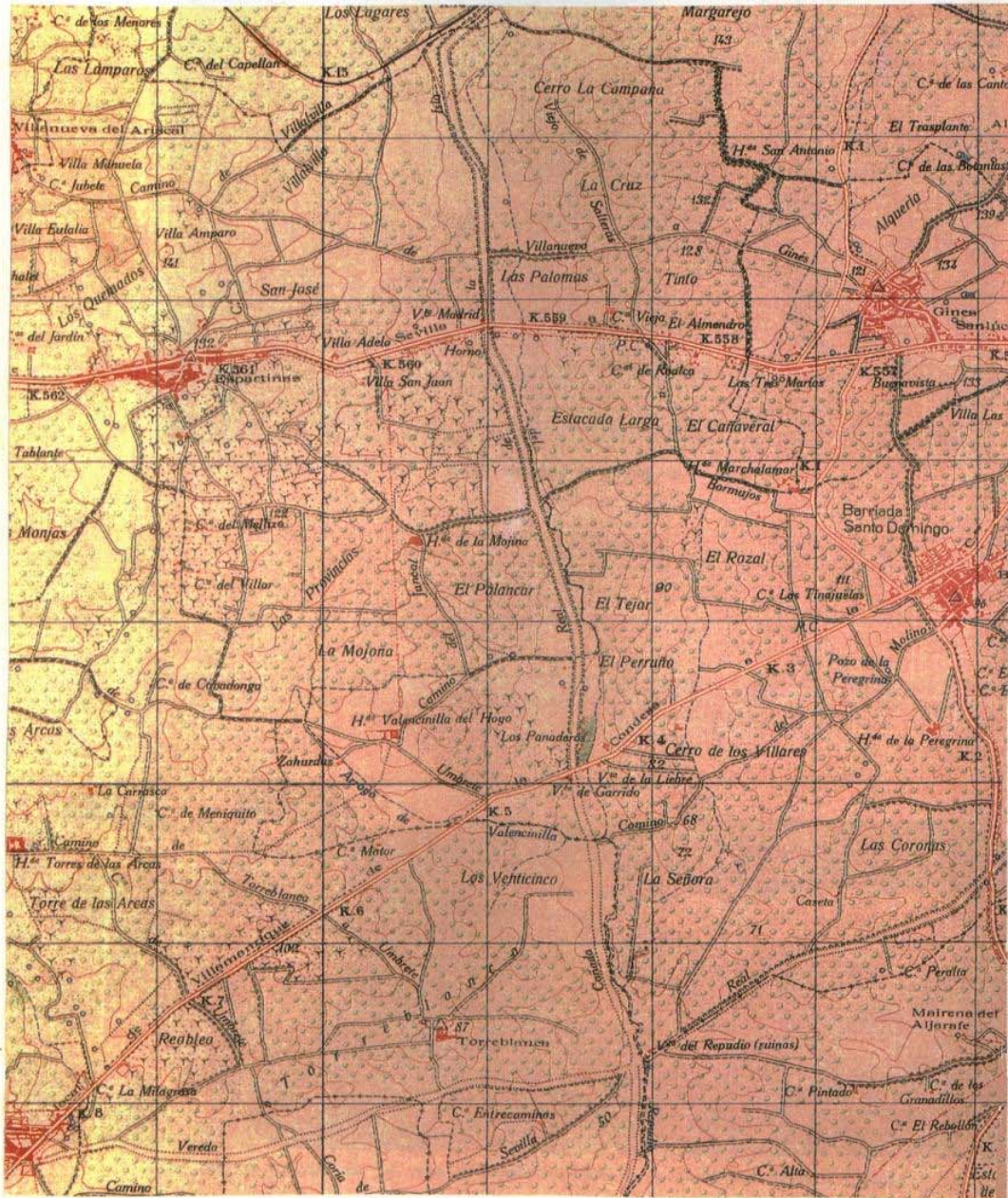
Pero el valor territorial actual de esta antigua vía reside no sólo en la articulación de las actividades agrarias, sino también en el carácter legal de dominio público de su calzada y márgenes (75 m. de ancho según la Ley de Vías Pecuarias, que en un recorrido de unos 15 Km. da una superficie de unas 100 Has. de dominio público), y en la posibilidad de compatibilizar el uso agrícola y ganadero de este amplio espacio con los derivados de la regeneración ambiental y las actividades de ocio. Hoy en día, la forestación de las vías pecuarias y su uso público para paseos, recorridos paisajísticos, etc., es una tendencia generalizada -y adoptada como criterio por la Administración forestal que ostenta su titularidad-, sobre todo en las vías situadas en áreas urbanas o de influencia metropolitana como la que nos ocupa.



LA CAÑADA REAL EN EL TERMINO DE BORMUJOS

No obstante, los efectos negativos del desarrollo urbano y el retroceso de la vida rural, se han dejado sentir en la falta de mantenimiento y mal estado de algunos tramos, ausencia de arbolado en las márgenes, y ocupación de la franja de dominio público, primero por cultivos, y cada vez más, por

usos urbanos marginales (vertederos, escombreras) y algunas parcelaciones urbanísticas con mayor o menor grado de consolidación. La presencia de un tendido eléctrico de alta tensión sobre parte del recorrido, es otro de los factores que inciden negativamente en la vía y el paisaje de su entorno.



LA CAÑADA REAL Y SU ENTORNO A MEDIADOS DE SIGLO



TRAMO NORTE. AL FONDO, TORRE DE LA IGLESIA DE SALTERAS.



LA CAÑADA REAL A SU PASO BAJO LA A - 29



LA CAÑADA REAL ENTRE LOS T.M. DE MAIRENA Y BORMUJOS



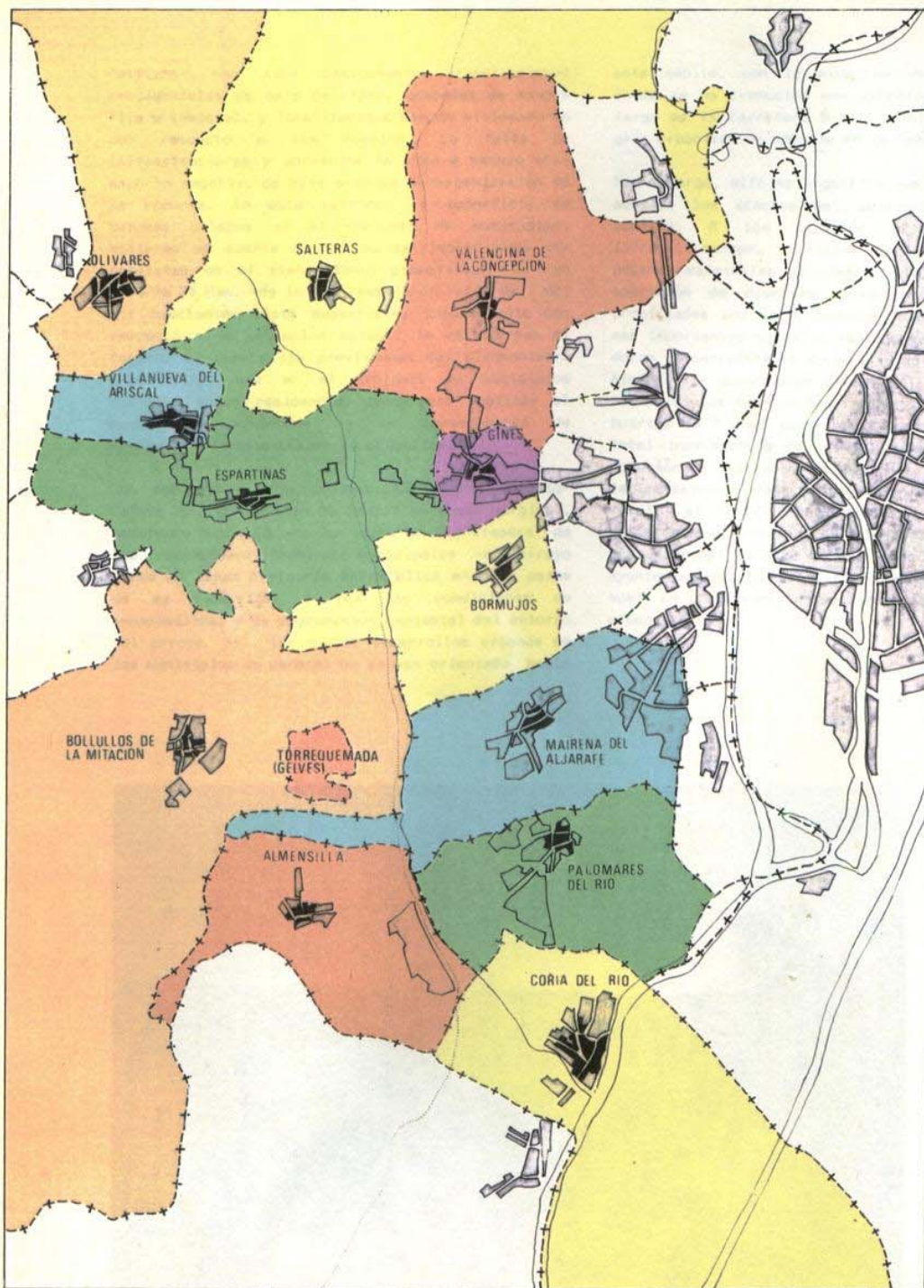
CASA DE HUERTA JUNTO AL ARROYO



CASA DE HUERTA JUNTO AL ARROYO



CULTIVOS DE REGADIO EN LA VEGA DEL ARROYO JUNTO A LA CARRETERA SEVILLA - HUELVA



MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA CUENCA HIDROGRAFICA

4. LOS MUNICIPIOS Y EL DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMARCA.

Todo este conjunto de elementos físicos y rurales -arroyo, cañada, cuenca hidrográfica, paisaje de olivar- se sitúan en un entorno territorial y administrativo de una gran complejidad y dinamismo. La cuenca hidrográfica abarca la totalidad o parte de 12 municipios (Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Coria del Río, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Valencina de la Concepción, y Villanueva del Ariscal), que suman un total de cerca de 84.000 habitantes. Se trata de núcleos todos ellos inmersos, en mayor o menor grado, en la fuerte dinámica de incremento poblacional y de viviendas experimentada en las últimas décadas en el Aljarafe, siendo en los de la franja más al este (corredor Valencina-Gines-Bormujos-Mairena-Palomares-Coria) en donde se dan en el último decenio los índices más altos de crecimiento de la provincia, por encima de otros núcleos más cercanos a la capital como San Juan, Castilleja o Camas, que crecieron con anterioridad. La media de crecimiento de los municipios de la cuenca en el periodo 1981-1990 (29%) triplica la media provincial (10%):

MUNICIPIO	Población 1990 (hab.)	Incremento 81-90 % sobre población 81
Almensilla	1.724	11'2
Bollullos M.	4.387	8'4
Bormujos	5.001	7'6
Coria del Río	22.436	12'4
Espartinas	2.682	41'2
Gines	5.908	43'5
Marina del A.	21.997	73'6
Olivares	6.463	7'9
Palomares del R.	2.299	90'5
Salteras	2.485	9'1
Valencina de la C.	4.369	36'0
Villanueva del A.	3.914	13'4
T O T A L.....	83.669	28'7

Este incremento demográfico ha traído como consecuencia un gran aumento del suelo ocupado por edificaciones y usos urbanos, que ha pasado a cerca de 1.000 Has. (quintuplicando el existente a principios de siglo). Las nuevas implantaciones -realizadas en detrimento del suelo ocupado por



FOTO AEREA DE LA CONURBACION SAN JUAN - MAIRENA - GELVES

cultivos- han sido básicamente urbanizaciones residenciales de baja densidad, ocupadas de manera fija o temporal, y localizadas a menudo aisladamente con respecto a los pueblos. La falta de infraestructuras y servicios ha sido a menudo otro aspecto negativo de este proceso de urbanización de la comarca. En este sentido, la superficie de parques urbanos en el conjunto de municipios, teniendo en cuenta tanto los existentes como los previstos en el planeamiento urbanístico, es tan sólo de 25 Has. -de lo que resulta un ratio de 3 m². por habitante-. Este superficie, insuficiente con respecto a la población actual, lo es más aún si tenemos en cuenta las previsiones del planeamiento urbanístico, que en el conjunto de municipios califica suelo residencial como para duplicar el número de viviendas -y en consecuencia de habitantes- existentes en la actualidad.

Con respecto a este proceso, el ámbito Riopudio-Cañada Real de La Isla ha tenido un papel marginal, acentuado sin duda por su carácter de "trasera" de los respectivos términos municipales -el arroyo sirve de línea divisoria entre ellos en gran parte de su recorrido- y por las condiciones de inundabilidad y de degradación ambiental del entorno del arroyo. Así, los nuevos desarrollos urbanos de los municipios en general no se han orientado hacia

este ámbito, con la excepción de Espartinas, -en donde se ha producido una urbanización lineal a lo largo de la carretera N-431- y Almensilla -con una gran urbanización apoyada en la Cañada Real-.

Sin embargo, ello no significa que el ámbito no haya sentido los efectos del desarrollo urbano de la comarca. A los impactos producidos por las infraestructuras, vertidos y otras actividades urbanas marginales ya comentadas, hay que añadir la aparición de diversas parcelaciones urbanísticas, propiciadas por la existencia de acceso rodado. Las más importantes de ellas -situadas todas en el tramo entre la carretera al Rocío y la carretera Palomares-Almensilla- suman unas 250 parcelas, ocupadas tanto por edificios tipo chalet como por barracones, naves, huertas de fin de semana y otros usos, con una casi total inexistencia de servicios de urbanización. La solución a la problemática que significan estas implantaciones ilegales -agresión al medio físico y rural y al paisaje, por una parte, y por otra falta de integración urbanística y baja calidad de vida para sus usuarios- no está de momento contemplada por los Ayuntamientos, que clasifican a todas ellas en el suelo no urbanizable en sus respectivos planeamientos urbanísticos.



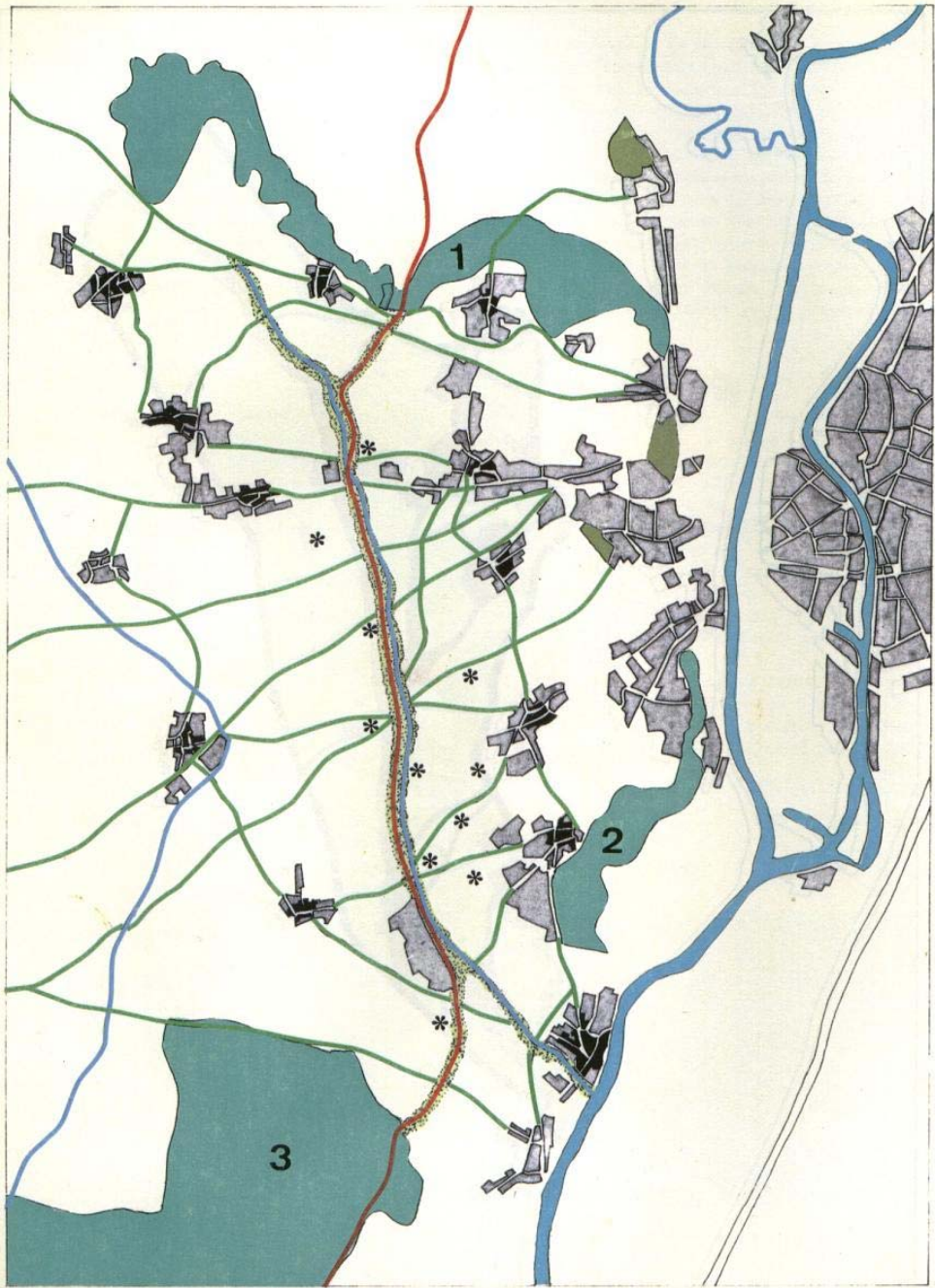
VERTEDERO MUNICIPAL CONTROLADO SOBRE EL ARROYO



PARCELACION URBANISTICA APOYADA EN LA CAÑADA REAL



URBANIZACION EN EL T. M. DE ALMENSILLA



CURSOS DE AGUA GRANDES ESPACIOS FORESTALES EXISTENTES O PREVISTOS PRINCIPALES PARQUES URBANOS
 FORESTACION Y NATURALIZACION DEL ENTORNO DEL ARROYO Y LA CAÑADA FORESTACION DE MARGENES DE ARROYOS, CARRETERAS Y VIAS PECUARIAS * PRINCIPALES IMPACTOS NEGATIVOS A COREGIR

5. LOS PROBLEMAS Y LAS OPORTUNIDADES: LA MEJORA MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA COMARCA.

Ante la situación descrita, el espacio alrededor del arroyo y la Cañada Real constituye un recurso de primer orden para la mejora del medio ambiente y el paisaje en la comarca y, en general, de la calidad de vida de sus habitantes.

En efecto, la existencia de dos elementos rurales y naturales que la recorren de norte a sur a menos de 500 m., uno de otro, y el carácter de dominio público del cauce y márgenes del arroyo y de la vía pecuaria, permiten configurar una franja con condiciones idóneas para la constitución de un gran parque forestal.

Para ello, sería necesaria en primer lugar la mejora de las condiciones ambientales actuales de la franja en sí, con la eliminación de los vertidos urbanos al arroyo (en vías de realización por la construcción de un colector dentro del "Plan de Saneamiento Integral del Aljarafe", que están llevando a cabo la Junta de Andalucía y la Empresa Pública ALJARAFESA), traslado y rehabilitación de los vertederos de residuos sólidos, solución al impacto de las parcelaciones urbanísticas, y saneamiento del cauce y márgenes del arroyo y de la traza de la vía pecuaria con eliminación de los vertidos, aterrazamientos, etc. Seguidamente, se debería proceder a la forestación con especies adecuadas -sobre la base del arbolado existente y respetando

las actividades agrarias legítimas y las servidumbres creadas por las infraestructuras-. Finalmente, se realizarían actuaciones puntuales de naturalización de ciertas áreas -con posibilidad de crear enclaves de fauna- y de adecuación para el uso recreativo -picnic, paseos a pie, bicicleta o caballo, footing, etc.- de otras.

El resultado de estas actuaciones -junto con las complementarias de forestación del resto de arroyos y márgenes de vías pecuarias y carreteras interiores a la cuenca -sería una gran zona arbolada de unas 100 Has., que constituiría un importante "pulmón" para la comarca. La situación central y equidistante respecto a los núcleos urbanos que la rodean -a menos de 5 Km. de todos ellos- de este gran parque lineal, así como su accesibilidad mediante la red de caminos y vías pecuarias, permitirían su uso por toda la población comarcal complementario al de los parques urbanos, tanto para el ocio como con finalidades didácticas. Finalmente, el tratamiento positivo del ámbito, terminando con su marginalidad, sería beneficioso también para las actividades particulares tanto agrarias como urbanas que, legítimamente, se desarrollen en su entorno.

El valor de esta posible franja forestal como sistema natural queda acentuado por su buena articulación con los espacios forestales existentes o previstos que lo rodean -Cornisa Norte del Aljarafe (nº 1 del mapa) y Cornisa Este del Aljarafe (nº 2 del mapa), previstos en el Plan de Protección del Medio Físico de la Pro-



BOSQUE DE RIBERA ALREDEDOR DEL ARROYO



- - - LIMITE DE LA CUENCA HIDROGRAFICA ■ SUELO URBANO Y URBANIZABLE ACTUAL ■ SUELO NO URBANIZABLE
 EN LLANURA DE INUNDACION Y ZONA DE DOMINIO PUBLICO ■ SUELO NO URBANIZABLE AGRICOLA

Vincia, y Pinares de Puebla y Aznalcázar (nº 3 del mapa), zona forestal existente y también recogida en aquel Plan-, así como con el río Guadalquivir por Coria y con los parques urbanos más importantes del entorno.

6. LOS PROBLEMAS Y LAS OPORTUNIDADES: EL MANTENIMIENTO DE LA IDENTIDAD RURAL Y LA CONSECUENCIA DE UN DESARROLLO URBANO EQUILIBRADO.

El paisaje agrario de la cuenca del Riopudio, además de ser el marco adecuado para la zona forestal propuesta en el apartado anterior, constituye una oportunidad para conseguir un desarrollo urbano equilibrado y respetuoso con la identidad histórica de la comarca.

Las suaves lomas, la blancura de las haciendas destacando sobre el verde oscuro de los olivos, el perfil de los pueblos con sus campanarios y torres recortándose en el cielo, elementos esenciales del paisaje aljarafeño a lo largo de los siglos, son todavía las componentes fundamentales del paisaje actual de la cuenca -a diferencia de otras zonas como la Cornisa, en donde han desaparecido casi por completo-. El mantenimiento en lo esencial de estos elementos parece un objetivo deseable en una perspectiva de potenciación de la personalidad propia de la comarca.

Pero es que, además, en una zona sometida a procesos de urbanización acelerados de índole metropolitana, las áreas rurales revisten un indudable papel equilibrador del desarrollo urbano, sobre todo si son consideradas y ordenadas como elementos positivos y no como meras reservas a la espera de su futura urbanización. En efecto, a su papel como soporte de actividades agrarias -que en un contexto urbano no tienen tan solo valor económico, sino también como actividad de ocio-, unen su función medioambiental -que en Aljarafe se centra en la protección del suelo contra la erosión que proporciona el olivar- la introducción de variedad y naturalidad en el agobiante paisaje urbano, y las posibilidades de esparcimiento que ofrecen sus caminos, arroyos, fuentes, etc. En esta línea, en los documentos hasta ahora elaborados dentro del proceso de ordenación del área metropolitana de Sevilla (Avance de Directrices redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes) se contempla el entorno del Riopudio como un ámbito rural equilibrador del desarrollo urbano.

El mantenimiento de los valores de la cuenca del Riopudio, pasaría tanto por el establecimiento de medidas de protección, como por actuaciones positivas de fomento y ordenación.

En el primer caso, se trataría de mantener la clasificación urbanística como suelo no urbanizable que tiene ahora la mayor parte del territorio de la cuenca -salvo las extensiones urbanas de los núcleos existentes que resulten necesarias-, y de complementar y homogeneizar la normativa urbanística actual en el sentido de una mayor protección de los valores agrarios, naturales y paisajísticos. En este sentido, sería especialmente importante el impedir la formación de nuevas urbanizaciones independientes de los núcleos urbanos o la extensión de las existentes, y el regular la edificación aislada de viviendas, naves y otros usos de manera que no atenten a los valores que se quieren proteger.

Dentro de esta normativa, habría que contemplar de manera especial aquellas áreas que por su carácter inundable y valor agrológico del suelo -llanura de inundación del arroyo- o por ser zonas de influencia de arroyos, vías rurales o carreteras, deberían ser objeto de mayores restricciones a la edificación y uso del suelo.

En cuanto a las actuaciones positivas, se debería incluir la mejora de red viaria rural -en orden tanto a su función agraria como de soporte de actividades de ocio-, la eliminación de las actividades urbanas degradantes del entorno, el arbolado de caminos, arroyos y lindes en orden a la fijación del suelo y la mejora ambiental, el apoyo al olivar y otros cultivos característicos de la comarca, y el establecimiento de programas de apoyo al mantenimiento y restauración de la arquitectura aljarafeña -hacienda, molinos, etc.-.



EL POR QUÉ UN PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL ARROYO RIOPUDIO Y LA CAÑADA REAL DE LA ISLA.

Los problemas detectados y las oportunidades de resolución apuntadas sugieren la necesidad de un instrumento de intervención que unifique y articule las actuaciones y las haga compatibles con la ordenación urbanística municipal.

Del conjunto de actuaciones que se precisan para conseguir los objetivos de mejora medioambiental y paisajística y mantenimiento de la identidad rural, algunas de ellas -normativa de protección y regulación de la edificación y uso del suelo, ordenación de infraestructuras y áreas de equipamiento, tratamiento de parcelaciones urbanísticas ilegales- son de índole urbanística, mientras que otras -saneamiento de cauces y vías pecuarias, deslinde de dominios públicos, forestación, fomento del olivar-, en general pertenecen a las políticas de las Administraciones sectoriales -de aguas, de agricultura, de carreteras- aunque también pueden ser llevadas a cabo por la Administración local -Ayuntamientos y Diputación Provincial-.

La carencia de instrumentos de ordenación integral del territorio, distintos de los establecidos en la legislación urbanística, ha llevado en los últimos tiempos a utilizar los planes urbanísticos para la ordenación de territorios rurales -y no sólo para los urbanos-. En concreto, la figura de los Planes Especiales de Protección y Mejora de los

Artículos 17 al 22 de la Ley del Suelo y 76 al 82 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla dicha Ley, ha sido empleada en este sentido tanto en nuestra Comunidad Autónoma -Planes Especiales de Protección del Medio Físico de las ocho provincias andaluzas, Planes Especiales de diversos ámbitos rurales en la provincia de Sevilla (Rivera de Huéznar, Pinares de Puebla y Aznalcázar, Riberas del Guadaira) impulsados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes- como en el resto de España -Planes Especiales de las sierras de Montseny, y otros espacios naturales de la provincia de Barcelona; Planes Especiales de las riberas del Jarama y otros en la Comunidad de Madrid

La idoneidad del Plan Especial definido en la Ley del Suelo para la ordenación del medio rural, reside tanto en la amplitud de sus finalidades -medidas de protección, conservación y mejora de los espacios naturales, del paisaje, y del medio físico y rural y sus vías de comunicación- e instrumentos -establecimiento de normativa urbanística, diseño de intervenciones en infraestructuras y equipamientos, programa de actuación y estudio económico-financiero-, como por la amplitud de los procesos de tramitación y participación pública que aseguran la contemplación de los intereses de todas las Administraciones públicas y particulares afectados.

En el caso del ámbito Riopudio-Cañada Real de la Isla, además, la adecuación de la figura de Plan Especial viene aumentada por la especial incidencia de los problemas urbanísticos, y por el número eleva-

do de municipios incluidos en el ámbito que, junto con la heterogeneidad de las normativas urbanísticas de cada uno de ellos, hace necesario un instrumento que se pueda desarrollar de una manera autónoma y homogeneice estas normativas en lo que concierne a sus finalidades propias de protección y mejora del medio físico y rural y el paisaje.

Así pues, el Plan Especial establecería, por una parte la normativa urbanística de regulación de uso del suelo y la edificación en orden a la protección de aquellos valores -que tendría carácter complementario o subsidiario de la establecida en el planeamiento municipal-; y por otra, una serie de actuaciones de mejora del medio -infraestructuras y red viaria rural, forestación, adecuaciones naturales o recreativas, tratamiento de parcelaciones urbanísticas, saneamiento de áreas degradadas, etc.- programadas y valoradas económicamente. La clasificación urbanística del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, y otras determinaciones de ordenación integral del territorio quedarían, por imperativo legal, a definir por el planeamiento municipal, no pudiendo el Plan Especial sustituirlo en cuantos a estos contenidos.

La formulación, tramitación y posterior gestión de un Plan de estas características debe corresponder a una Administración con facultades urbanísticas y distinta de los Ayuntamientos. En esta perspectiva, la Diputación Provincial es un organismo especialmen

te adecuado, pues a su doble carácter de ente con competencias urbanísticas con ámbito supramunicipal, une la mayor capacidad para lograr el consenso entre los Ayuntamientos por su carácter de Administración Local, la disponibilidad de medios económicos y técnicos para ejecutar el Plan, y la autoridad para negociar globalmente con las Administraciones sectoriales afectadas.

Así pues, el Plan Especial podría ser formulado, redactado y tramitado por la Diputación de Sevilla -con la indispensable participación de los Ayuntamientos afectados que debería ser superior a la que establece preceptivamente la Ley (1 mes de audiencia) para los Planes prurimunicipales-, y una vez aprobado por la Junta de Andalucía, sería ejecutado por los Organismos de la Administración Pública con competencias sobre el territorio o sobre los aspectos sectoriales en que incidan las propuestas del Plan.

La aplicación de este Plan -que abriría una línea de actuación nueva dentro de la Corporación Provincial- pensamos que sería una contribución importante al equilibrio territorial de la provincia y del Area Metropolitana de Sevilla y a la reafirmación del Aljarafe como una comarca con personalidad propia que conjuga el desarrollo con el medio ambiente y el respeto a sus señas de identidad.

BORMUJOS

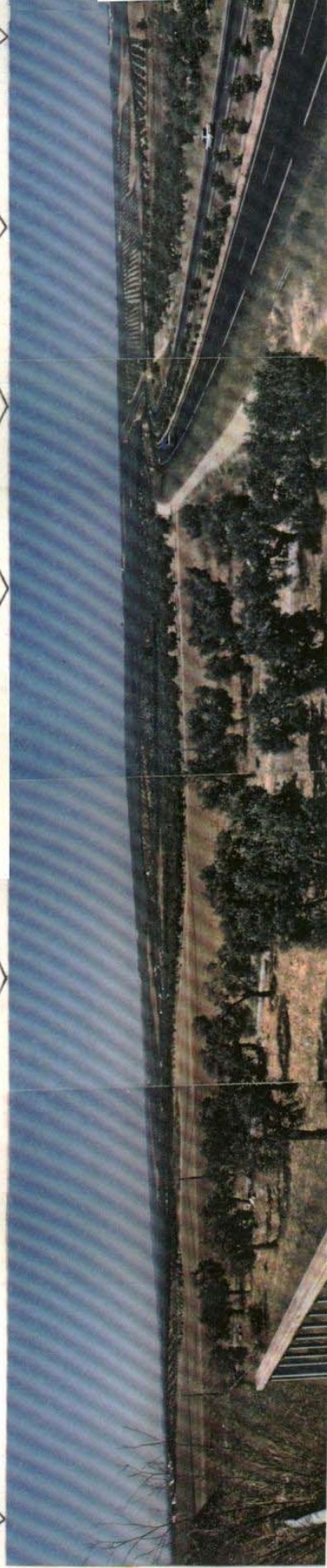
HACIENDA TORREQUEMADA

HACIENDA VALENCINILLA

AUTOVIA SEVILLA-HUELVA

HACIENDA MEJINA

ESPARTINI



PANORAMICA DE LA CUENCA DEL RIOPUDIO VISTA DESDE LA CARRETERA GINES - BORMUJOS

A. PROTECCION Y POTENCIACION DE LOS VALORES ECOLOGICOS Y NATURALES.

- A.1. Protección en el orden hidrológico y urbanístico del cauce y márgenes de los arroyos, eliminando los vertidos, aterrazamientos, y otras actividades degradantes, y estabilizándolos mediante plantación de especies adecuadas y otras medidas que no alteren su carácter natural.
- A.2. Forestación en general de todas las márgenes de los arroyos, carreteras y caminos; y, en especial, del arroyo Riopudio y la Cañada Real de La Isla y del espacio entre ambos elementos constituyendo así un gran parque forestal comarcal; con las especies adecuadas a la vegetación natural característica de la zona y de acuerdo con el uso futuro de estos espacios.
- A.3. Creación de enclaves de naturalización, donde se apliquen programas específicos de fomento de las condiciones naturales y recuperación de las comunidades vegetales y faunísticas autóctonas.

C. PROTECCION DEL DOMINIO PUBLICO Y ORDENACION PARA SU USO Y DISFRUTE PÚBLICO PARA ACTIVIDADES AGRARIAS Y DE OCIO.

- C.1. Protección en el orden urbanístico de las franjas de dominio público y de influencia de los arroyos, carreteras, caminos y vías pecuarias, evitando su ocupación por edificios o usos no adecuados.
- C.2. Deslinde de las franjas de dominio público, y recuperación efectiva de su carácter público, erradicando los usos no acordes con él.
- C.3. Ordenación de estos espacios para su uso público al servicio de las actividades agrarias y del ocio de los ciudadanos, diseñando las actuaciones, infraestructuras, equipamientos y obras al efecto; tendentes a establecer una red de itinerarios rurales que comuniquen los pueblos entre sí y con los espacios forestales interiores y exteriores al ámbito, y unas áreas con instalaciones adecuadas para facilitar el ocio y el contacto respetuoso de los ciudadanos con los componentes rurales y naturales del territorio.

B. PROTECCION DEL PAISAJE AGRARIO TRADICIONAL COMPATIBLE CON EL DESARROLLO URBANO DE LOS NUCLEOS.

- B.1. Protección en el orden urbanístico de los suelos con especial valor agrológico y natural (llanura de inundación de los arroyos) evitando su edificación y ocupación por usos urbanos.
- B.2. Protección en el orden urbanístico y agrario del paisaje de olivar tradicional de la comarca; evitando su urbanización (excepto las extensiones de los núcleos urbanos que resulten necesarias) y regulando la edificación aislada y otros usos urbanos de manera que no atenten contra los valores paisajísticos; y estableciendo medidas de fomento al cultivo y a la conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico tradicional.

D. MEJORA DEL MEDIO RURAL AFECTADO POR ACTIVIDADES URBANAS INCOMPATIBLES CON LOS VALORES A PROTEGER.

- D.1. Erradicación de los vertederos de residuos y otras actividades urbanas marginales existentes, con posterior rehabilitación de los espacios, tendente a reconstruir la vegetación natural. En el caso de las instalaciones municipales, se deberá acompasar a las posibilidades de traslado dentro de la planificación de residuos existente.
- D.2. Tratamiento de las parcelaciones urbanísticas ilegales existentes, adecuado a su impacto en el medio físico y rural, grado de consolidación, tipo de utilización y circunstancias socio-económicas y legales; tendente a su erradicación y restitución de la realidad física alterada, excepto aquellas que se regularicen mediante su clasificación como suelo urbano o urbanizable por el planeamiento urbanístico municipal; estableciéndose en todo caso medidas para reducir su impacto en el medio ambiente y el paisaje.